



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintiuno

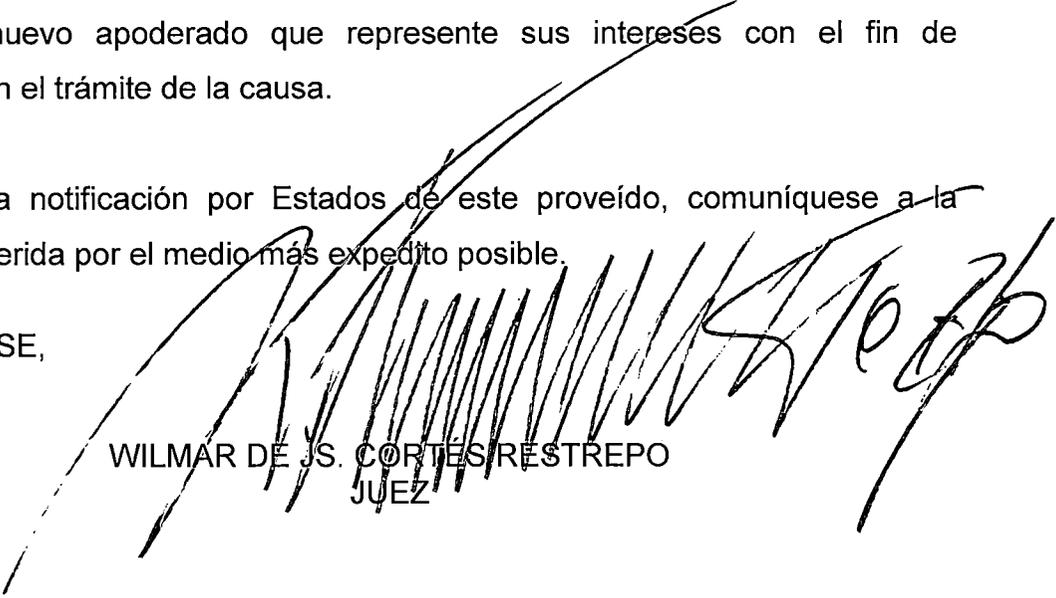
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00111-00

I. Se incorpora y pone en conocimiento para los fines procesales a que haya lugar la aceptación del cargo realizada por el Dr. JORGE IVÁN GONZÁLEZ MORA, como Curador Ad-Litem del demandado ARGIRO DE JESÚS CORTÉS MONTOYA, a quien en el acto se le envió vía correo electrónico copia del expediente digital, para que, si a bien lo considera, presente dentro de la oportunidad debida la contestación a la demanda.

II. Atendiendo el hecho de que el apoderado judicial de la demandante GLORIA AMPARO RONDÓN RESTREPO, esto es el Dr. RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, falleció en días pasados, y que dicha circunstancia conforme al Núm. 2° del Art. 159 del C.G.P., es una causal de interrupción del corriente proceso, se hace necesario INSTAR a la citada GLORIA AMPARO, para que constituya nuevo apoderado que represente sus intereses con el fin de continuar con el trámite de la causa.

Aparte de la notificación por Estados de este proveído, comuníquese a la heredera referida por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ